



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
12 de agosto de 2022, 10:00 a.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 3 de agosto de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para informar la reasignación de fondos de FEMA 404 HMGP y Solicitud de aprobación de proyectos de generación, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar dos (2) alcances de trabajo y actualizar el Listado de Proyectos y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo, **presentada por LUMA.**

**B. (4) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de:**

1. Hoja Complementaria Solicitud de Certificación, **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), presentada por Abeyno COOP, Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
2. Moción Informe de Ingresos Brutos y Formulario: Ingresos Brutos y Estados Financieros, **presentada por San Fermín Solar Farm, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
3. Solicitud de autorización temporera, **presentada por Project for Hewlett Packard Industrial Facility, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

4. CHP Project for Hewlett-Packard Industrial Facility, **presentada por Project for Hewlett Packard Industrial Facility, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

**C. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para presentar PPOAS adicionales en cumplimiento con Resolución y Orden de 8 de julio de 2022.

**D. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Informe de Reclamaciones, reiterando solicitud de cambio de cadencia para presentar informe y determinación de confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe de reparación de luminarias para julio 2022, **presentada por LUMA.**
3. Solicitud de extensión de tiempo para presentar Moción Informativa sobre las reconciliaciones mensuales preliminares de los factores FCA, PPCA y FOS, **presentada por LUMA.**

**E. Moción recibida en caso de Enmienda a contrato de compraventa de energía otorgado por la Autoridad y Punta Lima Wind Farm LLC, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2021-0003:**

1. Moción para extensión de tiempo para presentar Memorando de Derecho en apoyo de trato confidencial a la Moción presentada por LUMA el 26 de julio de 2022.

**F. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. Moción solicitando modificación de calendario procesal y emitir agenda para Audiencia Técnica virtual, **presentada por LUMA.**
2. Moción solicitando enmendar calendario procesal, **presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico (ICSE).**

## VI. Asuntos Informativos:

- A. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004**. El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de Enmienda de LUMA del Presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2022.
- B. Resolución emitida en caso de **Sunnova Energy Corporation, Asunto: NEPR-AI-2019-0001**. El Negociado de Energía toma conocimiento de la moción presentada por Sunnova.

Resolución y Orden emitida en caso de **Estudios preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de la Planta de Energía de Palo Seco, Asunto: NEPR-MI-2021-0003**. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad notificar a P3 sobre la determinación del Negociado de Energía sobre el establecimiento de Solicitudes de Propuesta de P3 para el nuevo CCGT que será combustión dual para gas natural e hidrógeno o para ser convertida para quemar hidrógeno en cualquier lugar de Puerto Rico, para que P3 tome inicie el proceso competitivo de solicitud de propuestas de acuerdo con la determinación del Negociado de Energía. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar evidencia del cumplimiento de esta Resolución y Orden en o antes del 15 de agosto de 2022. El Negociado de Energía reafirma la obligación de la Autoridad en presentar los informes mensuales sobre el estado del estudio del CCGT en el área de San Juan suplemento al estudio de viabilidad presentado el 15 de julio de 2022.

- C. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002**. El Negociado de Energía determina que la conversión de unidades de vapor al uso de combustible dual de San Juan no es consistente con el Plan Integrado de Recursos (PIR) aprobado. Por lo tanto, el Negociado de Energía deniega la Petición de la Autoridad del 11 de febrero de 2022. La Autoridad no está autorizada para ejecutar obras conducentes a la conversión para uso dual de combustible en las Unidades de Vapor de San Juan. El Negociado de Energía recuerda a la Autoridad que cualquier petición para modificar o alterar el PIR debe ser evaluada y aprobada por el Negociado de Energía. Además, deniega la solicitud de una vista técnica de la Autoridad y las Organizaciones Locales Civiles y Ambientales (LECO).

**D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

1. El Negociado de Energía deniega la solicitud de la Autoridad para enmendar la Resolución de 24 de septiembre de 2021 y le ordena a (i) proveer la información sobre los costos incurridos por la Autoridad en el uso de consultores relacionados al trámite de las reclamaciones a las aseguradoras; (ii) someter la información que demuestre que ha realizado los esfuerzos necesarios para que la coordinación interna del personal de la Autoridad y la interacción con los consultores sea costo-efectiva y prudente y en beneficio del interés público. Con relación a la solicitud de designación y trato confidencial del Anejo A-1, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad expresar su posición en cuanto a la Moción de 28 de julio de 2022 objetando dicha solicitud de confidencialidad. El Negociado de Energía toma conocimiento de la certificación que produjo COR3 y que presentó la Autoridad en la Moción de 29 de julio de 2022 y da por cumplida la Orden del 13 de julio de 2022 a tales fines.
2. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar lo siguiente: (i) un resumen del plan de campaña de conservación, incluyendo, entre otras cosas, un listado de los medios y/o mecanismos a ser utilizados para su difusión, (ii) evidencia de los esfuerzos realizados y (iii) una proyección del número de clientes que anticipan impactar con la campaña. El Negociado de Energía, advierte a LUMA que los esfuerzos o trabajos relacionados a este asunto deben ser realizados por el personal de LUMA sin impacto económico adicional. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad difundir en sus redes sociales la campaña implementada por LUMA (i.e., mediante el mecanismo de “retweet” disponible en la plataforma de Twitter), lo cual tampoco debe requerir esfuerzos o recursos adicionales a los existentes para el manejo de dicha cuenta.

**E. (4) Resoluciones Finales y Órdenes en casos de Querellas y Revisión de Facturas:**

1. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de:
  - a. José L. Reyes Zayas vs LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0023;**
  - b. Richard D. Bonilla Zapata vs LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0021;**
  - c. **(2)** Lollie Maldonado Benítez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0081, NEPR-RV-2019-0082;**

**F. Resolución *Nunc Pro Tunc* emitida en caso de **Interrupción de Servicio Eléctrico de 10 de junio de 2021, Asunto: NEPR-IN-2022-0002.****

El Negociado de Energía corrige, motu proprio, el párrafo del Informe Final para que lea como sigue:

A base de los documentos y argumentos presentados por LUMA en cuanto el Exhibit 1 de Moción en Cumplimiento, el Negociado de Energía determina que el análisis a los comentarios contiene Información sobre Infraestructura Crítica de Energía. Por consiguiente, el Negociado de Energía concede designación y trato confidencial al Exhibit 1 de la Moción en Cumplimiento.

**G. Resolución y Orden emitida en caso de **Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2018-0004.****

El Negociado de Energía deniega la Solicitud de Reconsideración de LUMA a la Resolución Final y Orden de 24 de marzo de 2022 y ordena a LUMA a presentar la versión final de las cláusulas de trasbordo al cliente junto con la descripción de los cambios propuestos de la versión preliminar del Anejo A de la Resolución Final. Además, el Negociado de Energía concede veinte días a partir de la notificación de la Resolución y Orden para que las partes interesadas presenten sus comentarios sobre el Acuerdo para los Servicios de Traslado según el Anejo B de la Resolución Final. El Negociado de Energía aclara, además, que la pregunta 2 del Anejo B de la Resolución Final se refiere a las páginas 18-20 de la Resolución Final. También el Negociado de Energía programa una Conferencia Técnica virtual el 23 de septiembre de 2022 para atender los temas relevantes del Acuerdo de Servicio de Traslado.

**VII. Casos Nuevos:**

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido una Querrela y dos (2) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas nuevas. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos sesenta y dos (262) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 108

Revisiones Formales: 70

Aprobaciones: 9

Investigaciones: 10

Misceláneos: 60

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos sesenta y dos (262), ciento setenta y ocho (178) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

**VIII. Asuntos nuevos**

**IX. Clausura**